

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 12281** *Resolución de 2 de junio de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 13 de febrero de 2026, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («Scomber scombrus») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Cantabria para 2026.*

Antecedentes y fundamentos de Derecho

Mediante Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Cantabria para 2026, se fijó el inicio de la pesquería dirigida para la campaña de 2026 a las 00:00 horas del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (15 de febrero) para una cuota adaptada de 792.190 kg. De dicha cantidad, 787.190 kg se destinaron para pesca dirigida y 5.000 kg para pesca accesoria.

Posteriormente, mediante la aprobación de la modificación del Reglamento (UE) 2026/249 del Consejo de 26 de enero de 2026 por el que se fijan para 2026, 2027 y 2028 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2025/202, la cuota inicial de España del stock de la caballa sur (MAC/8C3411) ascendió a 11.256 toneladas. Por tanto, la citada resolución se modificó a través de la Resolución de 10 de abril de 2026, de la Secretaría General de Pesca. La cuota adaptada de caballa (stock MAC/8C3411) asignada a la provincia de Cantabria pasó a ser de 1.233.192 kg, destinándose a pesca dirigida 1.228.192 kg y a pesca accesoria 5.000 kg.

A petición de la Secretaría General de Pesca y considerando la evolución de los consumos, la Organización de Productores de Cantabria (OPACAN) ha solicitado modificar la cantidad de cuota asignada a pesca dirigida y a pesca accesoria para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Cantabria para 2026.

Por todo ello, es necesario modificar la Resolución de 13 de febrero de 2026 para reflejar las nuevas cantidades destinadas a pesca dirigida y accesoria para la mencionada flota.

En virtud de lo anterior, la Secretaría General de Pesca, oído el sector afectado, resuelve lo siguiente:

Primero.

Se modifica el apartado segundo de la Resolución de 13 de febrero de 2026 como sigue:

«La cuota adaptada de caballa (stock MAC/8C3411) en 2026 para los barcos objeto de esta resolución es de 1.233.192 kg.

Una vez se haya realizado el cierre definitivo de los datos de consumo de la campaña 2025, se harán, si proceden, los ajustes pertinentes de las deducciones con respecto a la cuota adaptada de caballa (stock MAC/8C3411) publicada en esta resolución, a través de la Web Gestcuotas.

De dicha cantidad, se destinan 1.218.192 kg para pesca dirigida y 15.000 kg para pesca accesoria.

Los buques de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Cantabria podrán realizar la pesca dirigida de caballa con cualquier arte de pesca que tengan autorizado.»

Segundo.

Lo recogido en esta resolución es de aplicación para toda la campaña 2026.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2 de junio de 2026.—La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.